



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2018/00001771F
Procedimiento:	Contratos privados
Interesado:	HORNOS DE LA CAL, SLU
Representante:	
SECRETARIA (MHG)	

DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O : Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día siete de octubre de dos mil diecinueve, se acordó entre otros, el siguiente punto, cuyo tenor literal es:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

E).- ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA”.-

El 12 de agosto de 2014 se suscribió contrato con don Tenesor Maximiano Trujillo Pérez, representante de la empresa HORNOS DE CAL, S.L.U., con CIF: B-76191022, de “ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA”, por el período de seis años, surtiendo efecto el día 14 de agosto de 2014, pudiendo ser prorrogado anualmente, hasta un máximo de tres años más.

Dado que el pasado día 13 de agosto de 2019 finalizó el período anual, y con base a la cláusula cuarta del mencionado contrato, se interesa informe a los Servicios de Intervención relativo a la actualización de la renta del mismo, cuyo texto en su tenor literal dice:

“REVISIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS

(Idl APCA-23/19)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 23 de Julio del presente ejercicio, al respecto de: la revisión del precio del contrato firmado con **HORNOS DE CAL, SLU** con CIF **B76191022**; por el “**ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE << LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA >>**”; tiene el honor de informar lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067556612475362 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

1. Que con fecha **12 de Agosto de 2014** y con efectos desde el día **14 de Agosto de 2014**, fue firmado el Contrato Administrativo especial entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la persona jurídica: **HORNOS DE CAL, SLU con CIF B76191022**; por el “**ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE << LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA >>**”.
2. Que estamos ante un **contrato de gestión de servicios públicos** al pactarse una concesión administrativa del dominio público para la gestión del servicio de bar/restaurante; conforme se establece en el artículo 10 del TRLCSP.
3. **No** es un contrato sujeto a **regulación armonizada** al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13, 1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. En la cláusula tercera del referido contrato se regula la **duración**, estableciéndose el **plazo** máximo, SEIS AÑOS, pudiéndose prorrogar anualmente hasta TRES AÑOS más.
5. **Revisión de precios:** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, aplicables a todos los contratos en general; las contraprestaciones económicas pactadas serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato. Por ello, debemos traer a colación lo dispuesto en la cláusula **cuarta** del contrato y que literalmente regula: “...*La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios de Consumo establecido para la Comunidad Autónoma por el Instituto Nacional de Estadística. El contrato se actualizará aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación experimentada por el citado índice en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.*”
6. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta del contrato; la variación del IPC de Canarias, habida entre **julio de 2018 y julio de 2019**, ha sido positiva, aumentándose en dos décimas por ciento (**0,2%**).
7. Según se desprende del contenido de la cláusula segunda del contrato el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual de **dieciocho mil seiscientos euros (18.600,00)** que se harán efectivos mensualmente entre los días 1 a 5 de cada mes, en la Tesorería Municipal directamente o por ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento.
8. Que el precio del contrato fue revisado en **Septiembre de 2018** siendo el precio actual anual de **DIECINUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.027,90 €)**.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por **HORNOS DE CAL, SLU con CIF B76191022**; por el “**ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE << LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA >>**” desde el mes de **AGOSTO de 2019** hasta el mes de **JULIO de 2020** ambos inclusive, será por la cantidad de: **DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.065,96 €)**. Los pagos deberán seguir siendo por medio de las denominadas iguales o facturas **mensuales**.

	IMPORTE ACT	%IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	19.027,90 €	0,20%	38,06 €	19.065,96 €

Las
cantid

ades que se hubieren pagado indebidamente durante los meses posteriores a **AGOSTO** del presente ejercicio serán abonadas en el recibo correspondiente haciéndose notar tal circunstancia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067556612475362 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de precio del contrato administrativo de **“ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA”**, suscrito con don Tenesor Maximiano Trujillo Pérez, representante de la empresa **HORNOS DE CAL, S.L.U.**, con CIF: B-76191022, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº